

*COMISION DE GARANTÍA Y
EVALUACIÓN DE LA
PRESTACIÓN DE AYUDA PARA
MORIR DE LA COMUNIDAD
FORAL DE NAVARRA*

MEMORIA 2023

INDICE

1. Marco normativo	3
2. Componentes de la Comisión	5
3. Expedientes incoados en 2023	7
3.1 Número	7
3.2 Prestaciones realizadas y prestaciones autorizadas con fallecimiento antes de la realización de la prestación	8
3.3 Denegaciones recurridas ante la jurisdicción contencioso-administrativa	9
3.4 Proporción hombre-mujer	9
3.5 Naturaleza de las enfermedades	9
3.6 Edad	10
3.7 Lugar de realización de la prestación de ayuda para morir	11
3.8 Eutanasia y donación de tejidos u órganos	11
3.7 Casos en los que la Comisión ha requerido información adicional	11
4. Procedimiento	12
4.1 Sesiones	12
4.2 Tiempo de respuesta de la comisión	13
a) Expedientes ordinarios	13
b) Reclamaciones	13
4.3 Aplazamientos	14
4.4 Otros acuerdos adoptados por la comisión	14
5. Reuniones con el Ministerio de Sanidad y otras actividades	15

1. MARCO NORMATIVO

Con fecha 25 de marzo de 2021 se publicó en el Boletín Oficial del Estado la Ley Orgánica 3/2021, de 24 de marzo, de regulación de la eutanasia. Esta ley pretendía dar una respuesta jurídica, equilibrada y garantista a una demanda de la sociedad actual como es la eutanasia, como derecho individual en el ordenamiento jurídico.

El capítulo V de la misma hacía referencia a las Comisiones de Garantía y Evaluación e imponía el mandato de su creación en todas las Comunidades Autónomas y en las Ciudades de Ceuta y Melilla a los fines de dicha Ley. La composición de cada una de ellas debía tener carácter multidisciplinar y contar con un número mínimo de siete miembros entre los que se debía incluirse personal médico, de enfermería y juristas. Asimismo, establecía que deberían constituirse en el plazo de tres meses a contar desde la entrada en vigor del artículo 17, la cual se produjo el día siguiente a la publicación de la norma en el Boletín Oficial del Estado, a diferencia del resto de la Ley.

En desarrollo de esta Ley Navarra aprobó el Decreto Foral 71/2021, de 29 de julio por el que se creaba la Comisión de Garantía y Evaluación de la prestación de ayuda para morir de la Comunidad Foral de Navarra como un órgano administrativo, colegiado y de carácter multidisciplinar, adscrito al Departamento de Salud.

En dicho decreto foral se reguló la composición, que debería estar formada por un mínimo de nueve miembros, incluyendo necesariamente, tres profesionales de medicina, dos de enfermería con formación o experiencia de trabajo en bioética y/o tratamientos de enfermedades con padecimientos graves o incurables, tres personas licenciadas en derecho con formación y experiencia en derecho sanitario y bioética, uno o dos profesionales de ámbito psicosocial,

con formación o experiencia de trabajo en bioética y/o tratamiento de enfermedades con padecimientos graves o incurables (art. 4.1).

Conforme al art. 7 Decreto Foral 71/2021, de 29 de julio, las funciones de la Comisión son las siguientes:

a) Resolver en el plazo máximo de veinte días naturales, las reclamaciones que formulen las personas a las que el médico o médica responsable haya denegado su solicitud de prestación de ayuda para morir, así como dirimir los conflictos de intereses que puedan suscitarse según lo previsto en el artículo 14.

También resolverá en el plazo de veinte días naturales las reclamaciones a las que se refiere el apartado 3 del artículo 10, sin que puedan participar en la resolución de las mismas los dos miembros designados inicialmente para verificar el cumplimiento de los requisitos de la solicitud.

Asimismo, resolverá en igual plazo sobre las solicitudes pendientes de verificación y elevadas al pleno por existir disparidad de criterios entre miembros designados que impida la formulación de un informe favorable o desfavorable.

En el caso de que la resolución sea favorable a la solicitud de prestación de ayuda para morir, la Comisión de Garantía y Evaluación competente requerirá a la dirección del centro para que, en el plazo máximo de siete días naturales, facilite la prestación solicitada a través de otro médico o médica del centro o de un equipo externo de profesionales sanitarios. El transcurso del plazo de veinte días naturales sin haberse dictado resolución dará derecho a las personas solicitantes a entender denegada su solicitud de prestación de ayuda para morir, quedando abierta la posibilidad de recurso ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

b) Verificar en el plazo máximo de dos meses si la prestación de ayuda para morir se ha realizado de acuerdo con los procedimientos previstos en la ley. Dicha verificación se realizará con carácter general a partir de los datos recogidos en el documento segundo. No obstante, en caso de duda, la Comisión podrá decidir por mayoría simple levantar el anonimato y acudir a la lectura del documento primero. Si, tras el levantamiento del anonimato, la imparcialidad de algún miembro de la Comisión de Garantía y Evaluación se considerara afectada, este podrá retirarse voluntariamente o ser recusado.

Asimismo, para realizar la citada verificación la Comisión podrá decidir por mayoría simple solicitar al médico o médica responsable la información recogida en la historia clínica del paciente, que tenga relación con la realización de la prestación de ayuda para morir.

c) Detectar posibles problemas en el cumplimiento de las obligaciones previstas en esta Ley, proponiendo, en su caso, mejoras concretas para su incorporación a los manuales de buenas prácticas y protocolos.

d) Resolver dudas o cuestiones que puedan surgir durante la aplicación de la Ley, sirviendo de órgano consultivo en su ámbito territorial concreto.

e) Elaborar y hacer público un informe anual de evaluación acerca de la aplicación de la Ley en su ámbito territorial concreto. Dicho informe deberá remitirse al órgano competente en materia de salud.

f) Designar en el plazo máximo de dos días a dos miembros de la Comisión, un profesional médico y un/a jurista, para que verifiquen si, a su juicio, concurren los requisitos y condiciones establecidos para el correcto ejercicio del derecho a solicitar y recibir la prestación de ayuda para morir.

2. COMPONENTES DE LA COMISIÓN

Mediante Orden Foral 28/2021, de 5 de agosto, la Consejera de Salud designó a los miembros de la Comisión de Garantías y Evaluación de la prestación de ayuda para morir de la Comunidad Foral de Navarra, para un periodo de cuatro años prorrogable una sola vez por el mismo plazo.

Los miembros designados son:

1. Profesionales de medicina:

Vocales:

Doña Victoria Acha Arrieta.

Doña Helena Escalada Pardo.

Doña María Luisa Garcés Ducar.

Don Mauro Loinaz Bordonabe.

Suplente:

Don Ángel Sampériz Legarre.

2 Juristas:

Vocales

Doña María Luisa Arcos Vieira.

Don Juan Luis Beltrán Aguirre.

Doña Leticia Jericó Ojer.

Doña María Jorqui Azofra.

Suplente

Doña Leyre Elizari Urtasun.

3. Profesionales de enfermería:

Vocales

Doña Ana Rosa Gómez Martínez.

Doña Oihane Vieira Galán.

Suplente

Doña María Josefa González García.

4 Profesionales del ámbito psicosocial

Vocales

Don Xabier Les Lacosta.

Doña Raquel Ruiz Ruiz.

Suplente

Doña Raquel Suescun De Carlos.

La misma orden foral designó como Presidenta de la Comisión a doña Maria Luisa Arcos Vieira, Catedrática de Derecho Civil de la Universidad Pública de Navarra y experta en derecho sanitario y como Secretaría a doña Pilar García García, Secretaria General Técnica del Departamento de Salud y su suplente, doña Marta Beamonte Arejula, Jefa de Servicio de Régimen Jurídico del Servicio navarro de Salud-Osasunbidea.

La condición de miembros de la Comisión no tiene carácter retribuido.

3. EXPEDIENTES TRAMITADOS EN LA COMISIÓN

3.1 NÚMERO

Durante el año 2023 se han incoado 17 expedientes. Trece de ellos han sido resueltos favorablemente por la Comisión, y tres de ellos desfavorablemente.

- ✓ *A pesar de haberse incoado por la Comisión 17 expedientes, en uno de ellos no llegó a emitirse el informe por el Par de Profesionales, dado que la solicitante falleció durante el plazo establecido para la subsanación de la documentación presentada de forma incompleta. Es por ello que en las tablas se reflejan 17*

expedientes incoados pero solamente en 16 de ellos la Comisión emitió informe

EXPEDIENTES INCOADOS	FAVORABLES	DESFAVORABLES
17	13	3

De los 17, catorce se han resuelto por el procedimiento ordinario y tres por denegación y reclamación ante la Comisión.

EXPEDIENTES	PROCEDIMIENTO ORDINARIO	RECLAMACIONES ANTE LA COMISION
17	14	3

3.2 PRESTACIONES REALIZADAS Y PRESTACIONES AUTORIZADAS CON FALLECIMIENTO ANTES DE LA REALIZACIÓN DE LA PRESTACIÓN

EXPEDIENTES	PRESTACIONES REALIZADAS	FALLECIMIENTO ANTES DE LA PRESTACION AUTORIZADA
17	10	4

Por la Comisión se autorizaron 13 prestaciones solicitadas en el año 2023. Sin embargo, cuatro de las personas solicitantes a las que se les había autorizado fallecieron de forma natural antes de la realización de la prestación, por lo que se realizaron 9 prestaciones solicitadas en el año 2023.

Por otra parte, otra de ellas realizada en 2023 correspondía al expediente 16/2022 que tuvo su entrada y fue autorizada por la Comisión en noviembre de

2022. El paciente solicitó aplazamiento de la prestación una vez autorizada, y se realizó en julio de 2023.

En consecuencia, de las 10 prestaciones llevadas a cabo, 9 corresponden a solicitudes del año 2023 y una de ellas corresponde a una solicitud tramitada en 2022 con petición de aplazamiento una vez autorizada.

3.3 DENEGACIONES RECURRIDAS ANTE LA JURISDICCIÓN CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA

En 2023 no se ha formalizado ningún recurso ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

3.4 PROPORCIÓN HOMBRE-MUJER

De los 17 expedientes incoados en el año 2023, en trece los solicitantes fueron hombres y en cuatro mujeres.

EXPEDIENTES	MUJERES	HOMBRES
17	13	4

3.5 NATURALEZA DE LAS ENFERMEDADES

Tal y como determina la Ley Orgánica de Regulación de la Eutanasia, los requisitos para poder solicitar la prestación de ayuda para morir son:

c) Sufrir una enfermedad grave e incurable: que por su naturaleza o sufrimientos físicos o psíquicos constantes e insoportables sin posibilidad de alivio que la persona considere tolerable, con un pronóstico de vida limitado, en un contexto de fragilidad progresiva.

d) Sufrir un padecimiento grave, crónico e imposibilitante que incida directamente sobre la autonomía física y actividades de la vida diaria, de manera que no permite valerse por sí mismo, así como sobre la capacidad de expresión y relación, y que le llevan asociado un sufrimiento físico o psíquico constante e intolerable para quien lo padece, existiendo seguridad o gran probabilidad de que tales limitaciones vayan a persistir en el tiempo sin posibilidad de curación o mejoría apreciable.

Con el fin de poder obtener datos de las diferentes enfermedades que han propiciado las solicitudes, se ha utilizado la siguiente clasificación (coincidente con la que utiliza el Ministerio en su solicitud de datos):

1. Oncológicas
2. Neurológicas: incluidos todos los procesos vasculares (ACV), degenerativas (demencias) y otros (ELA, Esclerosis múltiple etc)
3. Cardiovasculares
4. Respiratorias
5. Psiquiátricas
6. Pluripatología

Durante el año 2023 la naturaleza de las enfermedades ha sido la siguiente:

Patologías	Casos
Oncológicas	6
Neurológicas	6
Psiquiátricas	3
Pluripatológicas	2

3.6 EDAD

La media de edad de las personas solicitantes de los expedientes que se comunicaron a la Comisión fue de 71,5 años.

3.7 LUGAR DE REALIZACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE AYUDA PARA MORIR

De las prestaciones autorizadas por la Comisión, cinco se realizaron en domicilio, una en un centro sociosanitario y cuatro en el Hospital Universitario de Navarra. Cuatro personas solicitantes fallecieron una vez autorizada la prestación, sin llegar a realizar esta.

La modalidad por la que la prestación se llevó a cabo responde, en todos los casos, a la administración directa intravenosa del preparado por parte del equipo sanitario.

DOMICILIO	HOSPITAL	CENTRO SOCIOSANITARIO
5	4	1

3.8 EUTANASIA Y DONACIÓN DE TEJIDOS U ÓRGANOS

Ninguna de las solicitudes de eutanasia ha incorporado expresamente la manifestación de voluntad de donar tejidos u órganos.

3.9 CASOS EN LOS QUE LA COMISIÓN HA SOLICITADO INFORMACIÓN ADICIONAL

En el expediente 7/2023, el Par de profesionales que conocía del caso solicitó al médico responsable información aclaratoria sobre la documentación

presentada sobre el consentimiento informado y aclaración de fechas en las solicitudes del paciente.

En el expediente 11/2023 relativo a una reclamación presentada a la Comisión frente a la denegación de la prestación por el médico responsable, la Comisión solicitó información adicional a este. Con el fin de poder resolver en plazo, la Comisión acordó su suspensión en tanto se presentaba la documentación y la información necesaria para continuar con el procedimiento, lo que ocurrió cinco días después. El acuerdo de suspensión fue notificado por la secretaria de la Comisión tanto al médico responsable como a la persona solicitante.

4 PROCEDIMIENTO

4.1 SESIONES

La Comisión se reunió en Pleno en siete ocasiones durante el año 2023.

La Comisión se compone de 12 vocales titulares y 4 suplentes, uno por cada una de las cuatro áreas (profesionales de medicina, juristas, enfermería y ámbito psicosocial), además de la Secretaría. El 24 de agosto de 2021, fecha en la que se constituyó la Comisión, se aprobó por unanimidad que los suplentes de los diferentes ámbitos profesionales pudieran también asistir a las convocatorias de la Comisión, al igual que el resto de los miembros, con la finalidad de que tuvieran conocimiento de todas las cuestiones tratadas al objeto de facilitarles la labor en caso de que tuvieran que intervenir como suplentes de los vocales titulares.

SESIONES 2023	ASISTENTES
18 de enero	17
21 de marzo	14

7 de junio	14
31 de julio	14
16 de agosto	11
15 de septiembre	15
28 de noviembre	12

4.2 TIEMPO DE RESPUESTA DE LA COMISIÓN

a) Expedientes ordinarios

De conformidad con el artículo 10.3 de la Ley Orgánica 3/2021, de 24 de marzo, de regulación de la eutanasia, el Par de profesionales (un médico y un jurista) que lleva a cabo la verificación previa tiene un plazo máximo de 7 días naturales, desde su designación por parte de la Presidenta de la Comisión, para emitir el correspondiente informe.

Todos los expedientes se han resuelto dentro del plazo legal establecido.

b) Reclamaciones

Conforme al artículo 18 a) de la Ley Orgánica 3/2021, de 24 de marzo, de regulación de la eutanasia, la Comisión de Garantía y Evaluación dispone de un plazo de veinte días naturales para resolver las reclamaciones contra la denegación del médico responsable. El plazo se contabiliza a partir de la entrada de la reclamación en la Comisión.

La primera reclamación se presentó a la Comisión el 1 de agosto y se resolvió por esta el 17 de agosto; la segunda, se presentó el 24 de agosto y se resolvió el 18 de septiembre. No obstante, dada la complejidad y que se solicitó información adicional se suspendió el plazo el 26 de julio y se reanudó el 1 de septiembre, en cuanto se presentó ante la Comisión la información solicitada. La tercera reclamación se presentó el 28 de diciembre y se resolvió por la Comisión el 17 de enero.

En consecuencia, todas las reclamaciones se resolvieron en el plazo legal establecido al efecto en la LORE.

4.3 APLAZAMIENTOS

En los expedientes resueltos y autorizados por la Comisión en el año 2023 no se ha solicitado de manera formal y expresa ningún aplazamiento.

Sí que se volvió a prorrogar un aplazamiento del expediente 16/2022 para finalmente realizar la prestación en agosto de 2023.

4.4 OTROS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA COMISIÓN

Doña Núria Terribas, de la CGE de Cataluña, participa como invitada en la reunión celebrada el día 18 de enero, para intercambiar opiniones sobre el documento publicado por aquella comisión sobre “Peticiones de PRAM para personas con problemas de salud mental”

En la sesión de 21 de marzo de 2023 se acordó por la Comisión crear una subcomisión con el fin de estudiar el procedimiento a seguir en los casos en los que los pacientes solicitan aplazamiento ya que no existe ninguna previsión específica al respecto en la LORE. La subcomisión, compuesta por don Juan Luis Beltrán Aguirre, doña Maria Jose Gonzalez, Doña Victoria Acha y doña Rosa González, presentó sus propuestas en abril de 2023.

Por otra parte, en la sesión del 7 de junio se acordó, a propuesta de algunos vocales de la Comisión, crear una nueva subcomisión formada por Doña Ana Rosa Gómez Martínez, Don Xabier Les Lacosta, Doña Raquel Suescun de Carlos y Doña M^a Jose González García, con el fin de realizar una serie de

entrevistas con los médicos responsables que hubieran conocido de las distintas solicitudes, una vez que se hubiese realizado la prestación.

Se pretende de esta forma conocer de primera mano la valoración que los médicos responsables hacen de su experiencia. A tal efecto se acuerda también preparar un borrador de posibles preguntas con el fin de poder disponer de información posterior y poder detectar mejoras, en su caso, a la par que favorecer una mayor contacto entre los profesionales y la Comisión. En noviembre de 2023 la presidenta envía a los médicos responsables de las prestaciones realizadas en este año una carta presentando la iniciativa y solicitando su colaboración.

Asimismo, en 2023 se decide iniciar los trabajos para la preparación de una página web de la Comisión.

El Director General de Salud comparece en la reunión del Pleno de la Comisión que tiene lugar el 31 de julio, para intercambiar opiniones y reconocer la labor desempeñada por la CGE en favor de la implantación de la prestación de ayuda para morir, desde su constitución en agosto de 2021.

5 REUNIONES CON EL MINISTERIO DE SANIDAD Y OTRAS ACTIVIDADES

A lo largo del año 2023 se han mantenido varias reuniones con el Ministerio de Sanidad y representantes de otras comunidades autónomas para actualizar el Manual de Buenas Prácticas. Por parte de la Comisión de Navarra participa su presidenta.

En una primera reunión virtual (7 de febrero) se crean grupos de trabajo de cara a una jornada presencial a celebrar en Madrid en el mes de abril. La Presidenta de la comisión participa en cuatro grupos, sobre documentación, procedimiento de reclamaciones, aplazamientos y revocaciones, y valoración de la capacidad de hecho. Se aporta a la reunión la primera sentencia dictada en Navarra contra la denegación de una solicitud por parte de la Comisión, que confirma el criterio de esta (STSJ NA, Sala de lo contencioso, de 16 de diciembre de 2022 - ECLI:ES:TSJNA:2022:817-).

Los días 26 y 27 de abril la presidenta de la comisión, junto con la representante del Servicio de Ciudadanía del Gobierno de Navarra, asiste a la Jornada organizada por el Ministerio de Sanidad para deliberar con el resto de representantes de comisiones y comunidades autónomas sobre los trabajos preparados por cada uno de los ocho grupos creados, de cara a la actualización del Manual de Buenas Prácticas.

Posteriormente, el 5 de junio la presidenta participa en una nueva reunión *-on line-* que continúa con el trabajo iniciado en Madrid, concretamente en materia de reclamaciones.

El 28 de febrero de 2023 se mantiene una reunión entre el Director General de Salud, la presidenta de la comisión, la secretaria técnica del Departamento de Salud (y secretaria de la CGE) y la jefa del servicio de ciudadanía del mismo departamento, para valorar la implantación de la prestación de ayuda para morir, tanto desde el Departamento de Salud como de la propia CGE. De esta reunión resulta además la incorporación de un jurista de la comisión a un grupo de trabajo ya creado sobre el documento de voluntades anticipadas, así como el acuerdo acerca de la conveniencia de que la comisión sea informada con cierta periodicidad (cada 3-4 meses) de los casos que, por diversas causas, llegan al Servicio pero no a la CGE.

El 30 de marzo la presidenta participa en una rueda de prensa junto al Director General de Salud y la jefa del servicio de ciudadanía, para informar sobre los dos primeros años de vigencia de la LORE en Navarra.

El 1 de abril varios integrantes de la comisión participan en un encuentro organizado conjuntamente con la CGE de Euskadi, celebrado en Vitoria. Se comentan a lo largo de la jornada numerosos temas de interés común y se comparten las experiencias de los dos primeros años de actividad. Entre los temas abordados se incluyen las solicitudes por pacientes de salud mental y las peticiones realizadas mediante documento de voluntades anticipadas, además de otras cuestiones como la accesibilidad de la historia clínica o algunos temas de procedimiento.

El 27 de junio la presidenta participa como ponente en una mesa redonda junto a otros presidentes de comisiones autonómicas, en el marco del seminario celebrado en Barcelona sobre “Eutanasia: los retos éticos, jurídicos y administrativos de la LORE” organizado por las fundaciones Víctor Grífols i Lucas, y Mémora.